

RESOLUCIÓN No. **1653** 02 NOV 2018

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional sin número del 16 de mayo de 1990, código contable **12-0004**, suscrito entre el MINISTERIO DE GOBIERNO, hoy **MINISTERIO DEL INTERIOR** e **ICETEX**, se reglamentó el funcionamiento y administración del **FONDO DE BECAS ALVARO ULCUÉ**, creado por la Ley de Presupuesto de la vigencia fiscal de 1990, como un mecanismo para proveer a las Comunidades Indígenas de Colombia de elementos que les permitan orientar sus propias formas de desarrollo y autogestión.

Que dentro de los objetivos generales de dicho Fondo, se encuentra el de otorgar becas con el carácter de créditos educativos condonables por prestación de servicios en la comunidad de origen, a los indígenas carentes de medios económicos, que vivan en sus comunidades y se comprometan a prestar en ellas sus servicios, difundiendo sus conocimientos entre los miembros de la parcialidad una vez culminen sus estudios.

Que en el artículo segundo del Convenio se estableció la conformación de la junta administradora del Fondo de Becas ALVARO ULCUÉ y en el artículo tercero del mismo se definió que dicha Junta dictará su propio Reglamento y expedirá el Reglamento de otorgamiento de becas, acorde con las directrices del mismo convenio.

Que mediante documento de fecha 28 de enero de 2010, la Junta Administradora del Fondo de Becas ALVARO ULCUÉ expidió el Reglamento Operativo del mismo.

Que el artículo cuarto del Reglamento Operativo establece que los beneficiarios deberán remitir al ICETEX, dentro de los seis (06) meses siguientes al grado o la realización del último desembolso, los documentos soportes para que este estudie la solicitud de la condonación de crédito, en virtud de que el crédito otorgado por el Fondo puede ser condonable, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del mismo convenio

Que mediante Acta No. 011 del 17 de octubre de 2018, firmada por la Dra. Lucero Varela - Delegada Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior, Cesar Culma Yara - Consejero de educación propia e intercultural de la Onic, Camilo Andrés Leguizamón campos – Profesional Especializado – Ministerio de Educación, Angy Marcela Estacio Chiles – Delegado Cabildo Indígena Universitario – Bogotá, Juan Francisco Almendra – Representante Gobierno Mayor, Andrea Paola Bolívar Carranza -Ejecutiva de Cuenta, Zulima Blandon Gutierrez - Apoyo a la Coordinación de Condonaciones, el Comité Técnico del Fondo recomienda a la Junta Administradora la condonación cuarenta y tres (43) créditos de beneficiarios.

Que mediante Acta No. 023 del 17 de octubre de 2018 firmada por la Dra. Lucero Varela Delegada – Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior, Cesar Culma Yara - Consejero de educación propia e intercultural de la Onic, Camilo Andrés Leguizamón Campos – Profesional Especializado – Ministerio de Educación, Angy Marcela Estacio Chiles – Delegado Cabildo Indígena Universitario – Bogotá, Andrea Paola Bolívar Carranza - Ejecutiva de Cuenta, Jacqueline Palomino Pardo – Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E); la Junta Administradora del Fondo aprobó la Condonación de cuarenta y tres (43) y un (1) caso especial para un total de cuarenta y cuatro (44) créditos de beneficiarios que allí se relacionan



RESOLUCIÓN No. 1653- 02 NOV 2018

Una vez verificados y validados los documentos de la (carpeta) de la beneficiaria Judith Johanna Viloria Molina identificada con cedula de ciudadanía No. 39071340 se evidencio que el resguardo indígena SINU de San Andrés de Sotavento "comunidad la esperanza y la frontera" es quien la ha estado avalando desde la legalización y posteriores renovaciones.

En este orden, se procede a detener la condonación de la beneficiaria mencionada, hasta tanto no sea presentada para revisión en Junta Administradora del Fondo y decida sobre la aprobación o no de la condonación, el ICETEX procederá a notificar al beneficiario.

Que con merito en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los cuarenta y tres (43) beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

Nº	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	BENEFICIARIO	Vr. A CONDONAR	DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA
1	2493336	1043016264	ADOLFO MARIO ANDRADE MDVILLA	\$ 12.239.834	ATLANTICO
2	2137353	1043019267	ALEXANDRA CÉRPA MERCADO	\$ 16.404.459	ATLANTICO
3	2142247	1054921509	ANTONY STIVEN ARCILA VILLA	\$ 13.067.062	RISARALDA
4	2143405	1066746631	AURA CECILIA BRUN BOHORQUEZ	\$ 5.320.191	CORDOBA
5	2510346	1010212775	BLANCA CAROLINA POTOSI REMACHE	\$ 6.465.365	DISTRITO CAPITAL
6	2041352	1072261669	CARLOS ALBERTO ACUÑA BARRETO	\$ 14.911.354	CORDOBA
7	2798411	1069475653	CINDY MARCELA AVENDAÑO PERALTA	\$ 5.299.459	CORDOBA
8	2073123	1061717019	DORIS EDILMA QUILINDO CHANTRE	\$ 16.864.459	CAUCA
9	2496545	1066180459	ELISA MADERA MEDRANO	\$ 8.209.020	CORDOBA
10	2088757	1063079704	ELIZABETH DORIA VERGARA	\$ 16.864.459	CORDOBA
11	2055459	1196969462	EMILY TATIANA MENDOZA OLIVERA	\$ 14.911.354	CORDOBA
12	2126438	1110559032	ESNEDA ALEXANDRA GAITAN CARDOZO	\$ 11.760.479	TOLIMA
13	2797039	1100246440	FERNAN DAVID DEMOYA ALVIS	\$ 7.023.094	SUCRE
14	2079852	34325802	FRANCY ESMIRA PIZO MANQUILLO	\$ 9.499.135	CAUCA
15	1794925	1059704686	GABRIEL RICARDO DIAZ JARAMILLO	\$ 12.502.395	ANTIOQUIA
16	2133713	36565807	GENITH MARINA CERVANTES SOLANO	\$ 9.916.187	MAGDALENA
17	2117635	7368433	HARLY JOEL ESMERAL PEREZ	\$ 16.864.459	CORDOBA
18	3163334	1120216915	HERNEY ALIRIO FUENMAYOR MUYUY	\$ 9.318.429	PUTUMAYO
19	1799949	1100250228	IVAN ANDRES MONTERROZA MERCADO	\$ 15.957.562	SUCRE
20	2046030	1102872893	JAIR ENRIQUE MORENO MONTIEL	\$ 14.911.354	CORDOBA
21	2499614	1043020554	JESUS ALBERTO PALLARES MERCADO	\$ 13.650.709	ATLANTICO
22	1651565	1110538519	JOHAN RICARDO ALAPE ORTIZ	\$ 12.495.520	TOLIMA
23	2794281	1069496216	JOSE ALBEIRO MANCHEGO DIAZ	\$ 8.976.199	CORDOBA
24	2035100	1143361477	KAREN MARGARITA HERRERA BANQUEZ	\$ 11.222.770	BOLIVAR
25	1659637	1072260375	KATTIA ELENA ARRIETA GOMEZ	\$ 15.145.385	SUCRE
26	2137312	1086592431	LEIDY ANABEL TARAMUEL ORTEGA	\$ 16.864.459	NARINO
27	2060742	6322270	LUIS ADRIAN AMADOR GIRALDO	\$ 11.219.770	VALLE DEL CAUCA
28	2135392	1088325418	MILADYS SALAZAR TAPASCO	\$ 13.371.354	RISARALDA
29	1657474	1100627419	NATHALY LUCIA RIVAS ORTEGA	\$ 11.948.000	SUCRE
30	1652767	1062080106	NIRZA JAQUELINE LIZ ANDELA	\$ 13.421.750	VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 1653- 02 NOV 2018

Nº	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	BENEFICIARIO	Vr. A CONDONAR	DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA
31	2109856	1088592255	OSCAR MAURICIO JUASPUEZAN JUASPUEZAN	\$ 14.911.354	CALDAS
32	2135607	1101819350	PAULA ANDREA SIERRA RIVAS	\$ 14.911.354	SUCRE
33	2036703	1003645743	SANTIAGO MANUEL BANDA OROZCO	\$ 13.052.062	CORDOBA
34	2487600	1069471091	SIRLY JHOANA BARON ROMERO	\$ 13.850.709	CORDOBA
35	1814402	1088591971	WILLIAM HOMERO TIPAZ CUASPUD	\$ 15.957.562	ANTIOQUIA
36	1403865	1103110264	WILSON JAVIER FLOREZ ARROYO	\$ 17.519.385	SUCRE
37	1812246	1110504674	YADY ROCIO TORRES TAO	\$ 15.957.562	CUNDINAMARCA
38	1816398	1121044029	YARLIS ANGELICA NEGRETE GONZALEZ	\$ 16.261.854	LA GUAJIRA
39	2481215	1005675990	YINETH MARIA NAIZIR FALON	\$ 13.850.709	SUCRE
40	1819965	1086302195	YOUSEF FERNANDO SANCHEZ TREJO	\$ 16.190.979	NARINO
41	2082357	1109841227	YULY SAMARY ORTIZ DIAZ	\$ 13.371.354	TOLIMA
42	2134897	27178255	ZOILA MILENA TARAPUES TARAPUES	\$ 16.864.459	NARINO
43	2080074	1004549610	RAMIREZ ESPANA JHON JAIRO	\$ 9.499.135	NARINO
44	1652037	93477826	USECHE SOACHA HENRY	\$ 7.120.000	TOLIMA

VALOR TOTAL A CONDONAR \$568.164.524 *

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE. (\$568.164.524) y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0004 91004-condonaciones.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente resolución.

Dada en Bogotá D.C., el día 02 NOV 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Jacqueline Palomino Pardo
JACQUELINE PALOMINO PARDO
 Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones	<i>[Firma]</i>	25-10-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones	<i>[Firma]</i>	25-10-2018
Revisión	Andrea Paola Bolívar Carranza	Ejecutiva de Cuenta	<i>[Firma]</i>	26-10-2018
Revisión	Harvey Moreno Garcia	Profesional Especializado Apoyo Coordinación	<i>[Firma]</i>	26-10-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA	<i>[Firma]</i>	25-10-2018

Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.

